

Razon de las Especies de me Novario
et Domingo 7 del mes Año de 1595

Acaer

1. 2 polleras una de Lana Labra
da y una de Linon. Consermonillo
vordado con flecadana.

3 Camisas y 2 sus tamed

y pñca breñana superficial

5 pañ. medias de seda de Sargaz
las 2 mas bordada la Cuchilla

7 pañuelos entre color y blan
co un paño de taparse de muselina

de Sden de Abaxa y 2 pañuel

3 Sabanas

de mecheras de Plata

un camuflado de Silgrana

un curvado de Plata

2 1/2 Emp. lata y un papel de carne
guila y abalorio

de pared de Cal. seta y una de vellata de

Espania toda lo qual es de Senta y verda
ano como lo Sento de Dios nuestro
y desta Sena de Ciudad no preceden de
malicia y de donde lo cura 13 de

Septiembre de 1595. de su Rey



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Arreaga

Torres Pez, pendiente en esta la
jural con el dicho sujeto ante V.
pares y digo q. me querello civil y
eximindulente contra las personas
de d. Toré oris. y d. Maxiano hermanos
e hijos de d. Toré oris. El hecho es
q. la noche del día domingo 17 del
presente salí de mi casa como a las 8.
y habiendo vuelto a las 10, y quando
me hice capax de mi habitación me
halle con la novedad de q. me
habian robado las especies contenidas
en las listas q. con la solemnidad necesaria
acompañe, y como yo habia salido
a instancia de d. Toré a ver los que
de Toré Maxiano, a quien pertenece
la nave de mi habitación: y en el
distante del camino adverti q. el
presente Toré se desviaba y separaba
en considerable distancia de mí,
de donde infero sumam. q. habiendo
tratado raramente el asunto entre
los dos hermanos: estubiese en la calle



CA 702
CAJ 204
Doc 353
p 3

Tho. d. Moriano y Inburo recibid
las ^{manos de} ~~manos~~ de ~~los~~ ~~señores~~ y Inburo a quel
perpetrado tan iniquo crimen; mis of-
pechas estan bien fundadas; pues los
Reos han cometido igual delito contra
su Padre en compañía de un rebovero
subrayonado, mas de mil penas, cuyas
hecho procepto justifican en apoyo de
mi justicia, y castigare con el justo prope-
tado en mi habitacion; estan son d. d.
Reamones q. nunca se separan, siempre
andan juntos, y el haberse separado en la
noche del robo, y haberse reunido d. n.
Los ~~hijos~~ ~~padres~~ no tubo otro objeto q.
dar lugar al hermano o q. perpetrare
el delito. ~~El~~ ~~señor~~ —

A. N. pido y suplico q. habiendo por inter-
puesta esta querrela, se lea mandan
se reciba sumaria informacion de los tes-
tigos q. presentare, y dada en la parte
q. barese habiendo probado el delito se
trasnaga en la N. carcel de corte donde
tomada en confesion protexto acusante
en forma y juro a Dios y esta se
vale en este proceder sumaria
tome q. alcancen por a losas de

J. Joseph Reyes

de los dya. q. enmendados q. sean los citados
pues se me entreguen inmediatamente sin el
menor gravamen. q. tanto

Añ. pido y suplico se aya proveer y mandado
segun lo tovero en justicia que
pudiere ser.

M. J. Lopez Rojas



Admitese, se abase, comitese y evaguada para
jane, y con lo q. de todo se mitte se dara providencia
para lo pedido en el stacion. alina y q. p. 18. del 2005

Beloyos

[Handwritten signature]

Pro. de y p. m. de p. el S. D. de
de Beloyos Marquez de Santiago
Atte. el ind. de la Cap. con p. de
con el D. D. Provincial de
saer. de la com. de la p. de
m. p. de



Ante mi

J. M. Antequera
Es. de. M. y. Co. *[Signature]*